

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 19 de 1977.

Núm. 3600

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tab.

## EDICTO

FRANCISCO OCAÑA GOMEZ Y  
ROSA GARCIA ESTRADA.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil Núm. 336/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Edelmira López Pérez., en contra de los señores Francisco Ocaña Gómez, Rosa García Estrada, con fecha diez de Enero del presente año se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos dicen lo siguiente:

“...Primero.— Ha procedido la vía.— Segundo.— La actora probó su acción y los demandados señores Francisco Ocaña Gómez y Rosa García Estrada, no comparecieron a juicio, por lo que fueron declarados en rebeldía; y el Director del Registro Público no se excepcionó.—Tercero.— En consecuencia, se declara que la señora Edelmira López Pérez, de simple poseedora se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en el callejón de la calle Ignacio Ramírez, de ésta ciudad, constando dicho predio de una superficie total de 176.00 M2., con la construcción a que se hizo mérito y dentro de las medidas y linderos descritos en el resultando primero de éste fallo.— Cuarto.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad a hacer las anotaciones respectivas en las actas de inscripción en los libros de las oficinas a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el resolutiveo que antecede, mismo que se encuentra afectando el predio número 6,894, a folios 245 del Libro Mayor, y apuntarlo a favor de la señora Edelmira López Pérez, en substitución de sus antiguos pro-

pietarios señores Francisco Ocaña Gómez y Rosa García Estrada.— Quinto.— Ejecutoriada que sea ésta resolución expídase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.—Sexto.—Como el presente Juicio se siguió en rebeldía de los demandados Francisco Ocaña Gómez y Rosa García Estrada, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento Procesal, Cúmplase con lo mandado en el resolutiveo anterior.—Notifíquese personalmente a la actora y al Director del Registro Público de la Propiedad.— Cúmplase.— Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narvárez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcazar q. autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se fijó la sentencia.— constante.— firmado.— una firma ilegible.— Rúbrica...”

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.  
C. Juana Ines Castillo Torres.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.  
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

D I C T A M E N

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente civil número 26/77, relativo al juicio de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Lucía Acosta de Arias, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco Enero Diecisiete de Mil Novecientos setenta y siete.

Por presentada la señora Lucía Acosta de Arias por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle progreso doscientos trece interior dos del barrio Punta Brava de la Colonia Tamulté de las Barrancas de este Municipio con los linderos siguientes: Al norte 11.38 metros con propiedad de la Señora María Jesús Martínez Bautista, al Sur 11.38 metros con el periférico de la Ciudad; al este 30 metros con propiedad del Señor Manuel Jiménez García y al Oeste, en 30 metros con propiedad de la Señora Agustina Martínez Bautista. Formese expediente, registrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152 Fracción I, 2932 del Código Civil del Estado; así como los números 904, 907 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 2932 fijese aviso en los citios más concurrido de esta Ciudad así como su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por dos veces consecutivas.— Notifíquese al C. Jefe del Registro de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público para que manifieste lo que a su Representación convenga y hecho que sea se señalará fecha para la Testimonial propuesta.—Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Licen-

## Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Sin Número, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de Rogelio Morales Ascencio y Soledad Torres de Morales, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en **primera almoneda**, el predio urbano ubicado en la Calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 564.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 40.00 M. con Césareo Collado, al Sur 40.00 M. con Guadalupe Oramas, al Oriente 15.50 M. con Calle Juárez, al Poniente 15.50 M. con José Silva; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 104,815.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Quince Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 8 de Marzo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

.....  
micilio señalado en el escrito.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narvárez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Licenciado Carlos R. Marín Cansigno, que autoriza y da. fé.— dos firmas ilegibles.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.—una firma ilegible.

Para la publicación ordenada en autos, constante de una foja útil expido el presente aviso a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. “C”

Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jalpa de Méndez, Tab.

# Edicto

C. DIEGO GOMEZ GONZALEZ.  
DONDE SE ENCUENTRA:

Comunico a Ud., que en el expediente civil 31/976, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido en su contra por la señora María Dolores Cortazar Manuel, se dictó el siguiente acuerdo, que dice:

“...Acuerdo.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco, Mayo Dieciocho de mil novecientos setenta y seis.—Por recibido el oficio número mil trescientos cincuenta y ocho, de fecha veintiocho de abril del presente año, que remite la H. Superioridad, en el que transcribe el acuerdo dictado en el expediente número XXI/976 que califica de legal la excusa planteada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Cunduacán Tabasco, e insaculada al Suscrito para seguir conociendo del mismo, relativo al Juicio Ordinario de prescripción Positiva, promovido por la señora María Dolores Cortazar Manuel, en contra del señor Diego Gómez González de domicilio ignorado, sus herederos o quienes sus derechos representen, así como del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cunduacán Tabasco; del primero demanda la propiedad por prescripción positiva de un predio rustico ubicado en la Ranchería Pechucalco del Municipio de Cunduacán Tabasco, denominado “ San Diego” con superficie de 4-00-00 Hs., cuatro Hectáreas, cero aréas, cero centiáreas, limitado: Al Norte, con el arroyo nombrado Agua Prieta que es el mismo del puente Cañafistol; al Sur, con el señor Jesús Cortazar López y Mercedes López; al Este, con Ismael Gómez y Jesús Cortazar López y al Oeste, con terrenos denominados Gracias de Díos y Antonio y Jesús María López Pérez, y del segundo la cancelación de la nota de inscripción del predio número dos mil cuatrocientos dieciocho, a folios 15 quince del Volumen siete Libro Ma-

yor, acompañando el documento de propiedad del demandado, fundando su promoción en los artículos 155 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, 790, 794, 798, 802, 803, 805, 806, 824, 825, 826, 827, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil en vigor, y 110, 121 fracción II, 255, 256, 258 y 259 de la Ley adjetiva Civil, por la insaculación hecha por la H. Superioridad, se le dá entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso a la Superioridad; apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado, notifíquesele por medio de Edictos de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas de tres en tres días que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad Capital. haciéndole saber al citado demandado que deberá comparecer a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó manda y firma el C. Licenciado Amado Pérez Alfonso, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, por ante la Secretaria Judicial del Juzgado, Señora Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica....”

Y para su conocimiento, por vía de notificación, expido el presente Edicto, para que sea publicado por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad Capital; a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

La Sria. Judicial “B” del Juzgado.  
Sra. Delfina Hernández Almeida de Pérez.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. 5o. Partido

Judicial del Edo. Comalcalco, Tab.,

## EDICTO

C. CECILIO PEREZ HERNANDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número ..... 26/976, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Tomás Hueda Arbona contra usted con fecha 18 de Diciembre del año próximo pasado se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive son como sigue:

“...Primero:— Se declara que es procedente la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil, por el señor Tomás Hueda Arbona, en contra del señor Cecilio Pérez Hernández.—Segundo: Por tanto se declara que ha prescrito en favor del actor señor Tomás Hueda Arbona, y por ende, se ha convertido en propietario absoluto, respecto del predio rustico “El Retiro”, ubicado en la ranchería Chichicapa de este Municipio el cual tiene una superficie de Cinco Hectáreas, Veintisiete Area, Noventa y Cinco Centiáreas, con los linderos siguientes: Norte: camino vecinal, se dice, nacional. Sur: propiedad de Asterio Almeida Palma; Este: camino carretero; y al Oeste: propiedad de Asterio Almeida P.—Tercero:— Consecuentemente proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, a la cancelación de la inscripción número 7,148, folio 180, volumen 32 del Libro Mayor y que ampara la propiedad del señor Cecilio Pérez Hernández.— Cuarto.— Tan luego como cause ejecutoria esta resolución inscribase en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, perteneciente a este Distrito Judicial, para que la misma sirva de título de Propiedad al actor señor Tomás Hueda Arbona, para acreditar su propiedad al actor señor Tomás Hueda Arbona, para acreditar su propiedad del inmueble de que se trata, por no haber prescrito en su favor, para lo cual deberán expedir las copias certificadas, que sean necesarias del presente fallo.— Quinto:— Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando, lo sentenció, manda y firma el Ciudadano Licenciado José

## Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0354/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor José Ruffo Acosta León, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en **Primera Almoneda**, el predio urbano ubicado en la Calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 44.30 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 5.31 M. con Rogelio Morales, al Sur . . 5.31 M. con Calle Juárez, al Este 15.15 M. con Rogelio Morales, al Oeste 15.15 M. con Rogelio Morales; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 25,380.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 8 de Marzo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

Manuel de la Cruz Caraveo, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.— Firma Ilegible. A. Mza. Z. Rúbricas...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expidió el presente en Comalcalco, Tabasco, a los doce días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y siete.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario Judicial “B”

C. Alcides Mendoza Zurita.

.. H. Ayuntamiento Constitucional del ..  
Municipio de Jalpa, Tabasco.

## EDICTO

Salome Pérez Castillo, originario de la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, de sesenta y seis años de edad, casado, católico, con mediana instrucción escolar, campesino y con domicilio en la Calle José María Pino Suárez Núm. 14 de esta Población, compareció el día de ayer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, presentando un escrito signado por él mismo, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la esquina que forman las calles de José María Pino Suárez y Degollado de esta Ciudad, constante de una superficie de Setecientos sesenta y un metro, cincuenta centímetros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 39.75 metros, con la calle Degollado; Al Sur en 39.75 metros, con propiedad del señor Carmen Arias Herrera; Al Este en 21.00 metros, con propiedad de los esposos Candelario Peregrino Arias y Socorro Pérez de Peregrino; y al Oeste en 18.24 metros con la calle José María Pino Suárez, habiendo acompañado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto en q. se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 2 de Mar. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

Profr. Aureliano Barjau Hdez.

El Secretario.

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

.. H. Ayuntamiento Constitucional del ..  
municipio de Jalpa, Tab.

## EDICTO

Candelario Peregrino Arias y Socorro Pérez de Peregrino, originarios de esta Ciudad, de treinta y ocho años de edad, casados, católicos, con instrucción escolar, empleado municipal y dedicada a las labores del hogar y domiciliados en la calle Gregorio Méndez Núm. 50 de esta Población, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos, han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Degollado de esta Ciudad, constante de una superficie de Ciento Cuarenta y Cinco Metros Noventa y Cinco Centímetros Cuadrados, que dicen poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueños, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 7.00 metros con calle Degollado; Al Sur en 7.00 metros con propiedad del señor Carmen Arias Herrera; Al Este en 12.00 metros y 9.00 metros con propiedad de los señores Bertino Sánchez Almeida y Manuel Gómez Castellanos respectivamente; y Al Oeste en 21.00 metros con propiedad del señor Salome Pérez Castillo, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto en q. se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 2 de Mar. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hdez.

El Secretario.

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

## Edicto

SR. CLAUDIO ROSSANO GONZALEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número.. 71/975 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por Minerva Rodríguez Vidal de Rossano., en contra de Claudio Rossano González., con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"....Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil. Villahermosa, Tabasco, Febrero Dieciocho de mil Novecientos setenta y Siete.—A sus autos los escritos de la señora Minerva Rodríguez Vidal para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 44, 45, 46, 47 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por revocada la personalidad del señor Licenciado José Cerna García, teniéndose por autorizado al señor Licenciado Arturo Pérez Zarate y C. Juan Antonio Morales Sierra, para que concurra a éste Juzgado y a todos los estados procesales correspondiente en éste Juicio.— II.— Se tiene a la promovente por exhibiendo constancia expedida por el Juzgado Municipal del Centro, debidamente certificada en donde se hace constar que ya no habita el señor Claudio Rossano González en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 105 de la calle León Alejo Torres de ésta ciudad y como lo solicita resultando de domicilio ignorado, es procedente la notificación por edictos al demandado señor Claudio Rossano González, el auto de fecha Julio veintidos del año próximo pasado y este propio proveído, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los diarios de mayor circulación, haciéndosele saber al demandado que debe presentarse dentro de un término de quince días a partir de que surta efectos la notificación, advertido que conforme al numeral 616 de dicho ordenamiento, no se

## Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0411/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Aurelio de Jesús Pareyra Hernández, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en **Primera almoneda**, el predio urbano ubicado en la Calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 75.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 15.00 M. con Felicito Castillo Vidal, al Sur 15.00 M. con Fco. García Vázquez, al Este 5.00 M. con Calle Juárez, al Oeste 5.00 M. con Felicito Castillo Vidal; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 15,000.00 (Quince Mil Pesos . . . . 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las 2 terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 13.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 8 de Marzo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

..... volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento ante la Secretaria Judicial "D" quien autoriza y dá fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.— Rúbricas".

Por vía de notificación al demandado mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día primero de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "D" del Juzgado 2o. Civil.

Lic. Carlos Marín Cansigno.

3 — 3

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.  
Villahermosa, Tab.

## EDICTO

DORA CASTELLANOS VIUDA DE D.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . . .  
268/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, Promovido por Calixto Díaz Mendoza, en contra de Dora Castellanos Viuda de Díaz., con fecha veinticuatro de Enero del presente año se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen lo siguiente:

"...Primero.—Ha procedido la vía.—Segundo.—El actor Calixto Díaz Mendoza, probó su acción y los demandados Dora Castellanos viuda de Díaz y el Director del Registro Público de la Propiedad, no comparecieron a juicio ni opusieron excepción, no obstante haber sido emplazados legalmente.—Tercero.—En consecuencia se declara al señor Calixto Díaz Mendoza de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano sin número consistentemente de 400 Mts. cuadrados, con la construcción, medidas y colindancias descritas en el resultando primero de éste fallo.—Cuarto.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, para hacerle las anotaciones respectivas en la nota de Inscripción de los Libros de la Oficina a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando el predio Núm. 25,911 a Código 81 del Libro Mayor volumen 101; y apuntarlo a favor del señor Calixto Díaz Mendoza en sustitución de su antigua propietaria la señora Dora Castellanos viuda de Díaz.—Quinta.—Ejecutoriada que sea ésta resolución expídase copia certificada de la misma para su protocolización, e inscripción en el registro Público de la Propiedad.—Sexta.—Como el presente asunto se siguió en rebeldía de la demandada, notifíquese en términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado elemento procesal cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior.—Notifíquese personalmente al actor y al Registrador Público de la Propiedad de ésta ciudad.—Cúmplase.—Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el ciudadano

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro  
Villahermosa, Tab., Méx.

## EDICTO

Gregorio Lázaro García, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, (Poblado Subteniente García), se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la carretera Teapa Km. 19 del Poblado Subteniente García, constante de una superficie de 638.75 M2., con las medidas y colindancias, siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la Carretera Teapa, al Sur 10.00 metros con Hnos. Barraeta, al Este 66.75 con Ma. de Lourdes Hdez., Palacio, al Oeste, 61.00 metros con Ma. de Jesús Hdez. de Pérez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 2 de Feb. de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.

Lic. Elío León Traconis.

3 — 2

Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, Licenciado Merlín Narváez Suárez, por ante el ciudadano Licenciado Carlos Marín Cansigno, Secretario Judicial "C" quien autoriza y da fé.—firmado.— una firma ilegible.—firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se fijó la sentencia.—Conste firmado.— una firma ilegible.—Rúbricas...."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Juana Ines Castillo Torres.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

**EDICTO**

SRA. PETRONA PEREZ ACOSTA.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número. . 448/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el señor Marco Antonio Raúl Castillo, en contra de la señora Petrona Pérez Acosta con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"....Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Marzo Once de Mil Novecientos setenta y siete. A sus autos los escritos del actor y demandada para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como lo solicita el C. Marco Antonio Raúl Castillo y vista la certificación practicada por la Secretaría y en virtud de que la demandada señora Petrona Pérez de Raúl no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del término legal para ello concedido, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos en vigor, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal así como él de éste proveído.— II.—Como se solicita, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días improrrogables y común para las partes mismo que empezará a contarse al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo dispone el artículo 618 del ordenamiento legal citado con antelación.— III.— Se tiene al actor por ofreciendo pruebas mismas que se desahogaran en su oportunidad.— IV.—Se tiene a la demandada señora Petrona Pérez Acosta por

**Convocatoria de Remate**

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0348/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Antonio Ramos Osorio, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en **Primera Almoneda**, el predio urbano ubicado en el Int. de la Calle Juárez Col. Tamúlté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 130.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 10.00 M. con Calle Sin Nombre, al Sur 13.00 M. con Lorenzo Pérez G., al Este 13.00 M. con Benjamín Chávez, al Oeste 10.00 M. con Sebastián Pérez; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 1,300.00 (Un Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 8 de Marzo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

12 — 19

.....  
contestando extemporaneamente la demanda interpuesta en su contra.-- Notifíquese y cúmplase.-- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial "C" que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.—firmado.—una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.— firmado una firma ilegible.--Rúbricas...."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente Edicto a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Juana Ines Castillo Torres

2 — 1